

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-6582 *Extracto del Decreto de Alcaldía 3025 de 12 de agosto de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones deportivas mediante concurrencia competitiva, para la actividad ordinaria y extraordinaria de los clubes sin ánimo de lucro.*

BDNS (Identif.): 644927.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644927>).

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención los clubes sin ánimo de lucro constituidos de acuerdo con la legislación vigente e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que tengan su domicilio social en el municipio de Castro Urdiales.

No podrá obtener la condición de beneficiario las Entidades o Asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes de acuerdo a la forma prevista en el modelo oficial de solicitud de subvenciones.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad la promoción del deporte y la realización de actividades deportivas extraordinarias que se desarrollen en el municipio de Castro Urdiales.

Podrán ser objeto de subvención las actividades ordinarias y extraordinarias de carácter deportivo de acuerdo con la convocatoria específica tal y como se describe a continuación:

ORDINARIAS: Serán subvencionables las actividades para el desarrollo y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva y que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente Federación de ámbito autonómico, o estatal. Estas ayudas se distribuirán con carácter anual y en función de las actividades ordinarias llevadas a cabo.

EXTRAORDINARIAS: Serán subvencionables la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

También tendrán la consideración de carácter extraordinario aquellas actividades deportivas realizadas por la entidad que no tratándose de su actividad ordinaria se deriven de ella, incluyéndose fases de ascenso a categorías superiores, reposiciones especiales de material y otros.

MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 168

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Convocatoria:

Los clubes que sean beneficiarios de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

Automovilismo, motociclismo e hípica, son modalidades que suponen un alto coste económico concentrado en pocos participantes, por lo que quedan excluidas de las subvenciones de carácter ordinario destinadas a los gastos ordinarios del club, no afectando a los gastos originados por la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario.

El importe de la subvención no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero. Bases reguladoras

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 179 con fecha 12/09/2018 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Deportes para la actividad ordinaria y extraordinaria de los clubes sin ánimo de lucro aprobada en fecha 28/08/2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 179 de fecha 12/09/2018.

(<https://www.castro-urdiales.net/ordenanzas-reglamentos-planes/publicacion/ordenanza-reguladora-subvenciones-clubes-entidades-deportivas>)

Cuarto. Cuantía.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 10-341-48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 110.000 € (ciento diez mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figura como Anexo I y II de esta convocatoria. Se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castro Urdiales, 12 de agosto de 2022.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2022/6582

CVE-2022-6582